

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Visto los Expedientes N° 472/90, 918/90, 922/90, 1006/90, 1160/90, 1162/90, 1163/90, 1316/90, 2655/90, 3232/90, 663/91, 2721/91 y 2950/91

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar -hasta el 31 de marzo de 1993- los alcances de las Resoluciones N° 597/92, 598/92, 599/92, 600/92, 601/92, 602/92, 603/92, 604/92, 605/92, 606/92, 607/92, 608/92, 609/92, 610/92 y 611/92, 1016/92, referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el corriente ejercicio financiero.

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el término que duren las contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

3°) Hágase saber a la Cámara Federal de San Martín y por su intermedio a los titulares de los tribunales de la jurisdicción que deberá procederse de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3°, de la Acordada N° 31/92. Esta circunstancia deberá ser comunicada en cada caso a este Tribunal.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENCH (C)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION